



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS  
Universidad del Perú. DECANATO DE AMÉRICA  
CONSEJO UNIVERSITARIO  
ORDEN DEL DÍA

1. SERVICIO DE INTERNET Y ENLACES DE DATOS PARA LA CIUDAD UNIVERSITARIA Y LAS SEDES EXTERNAS DE LA UNMSM.

PROVEÍDO N° 005628-2022-R/UNMSM, de fecha 30 de mayo de 2022

RECTORADO - R

PROVEÍDO N° 005628-2022-R-D/UNMSM

FECHA

EXPEDIENTE : 51946-20220000059

30/05/2022

ASUNTO:

Se solicita remitir el Informe Técnico N° 005-UPS-OA-2022 a la Dirección General de Administración - DGA, para que lo derive a la Oficina General de Asesoría Legal para consulta legal para la contratación directa del "Servicio de internet y enlaces de datos para la ciudad universitaria y las sedes externas de la UNMSM".

Atender en 1 días

REFERENCIA : PROVEÍDO N° 001368-2022-A-R/UNMSM

Se solicita remitir el Informe Técnico N° 005-UPS-OA-2022 a la Dirección General de Administración - DGA, para que lo derive a la Oficina General de Asesoría Legal para consulta legal para la contrata

DEPENDENCIA DESTINO	TRAMITE	PRIORIDAD	INDICACIONES
MESA DE PARTES - MP - SG	ORIGINAL	MUY URGENTE	Visto el expediente sobre la contratación directa del "Servicio de internet y enlaces de datos para la ciudad universitaria y las sedes externas de la UNMSM"; contando con las opiniones favorables del VRAP, de OGAL y la DGA; se remite a la SG para que incluya el tema en la agenda del próximo Consejo Universitario. MRR

Oficio Virtual N° 0563-OGAL-R-2022, de fecha 11 de mayo de 2022

Lima, 11 de Mayo de 2022.

Oficio Virtual N° 0563-OGAL-R-2022

CPC:

ELMO DEL VALLE SANCHEZ

Director General de Administración.

Presente.

**Asunto:** Sobre consulta Legal de Contratación Directa por causal de Desabastecimiento del "Servicio de internet y enlaces de datos para la ciudad universitaria y la sedes externas de la UNMSM".

**Referencia:** a) Hoja de Envió N° 005277-2022-MP-DGA/UNMSM de fecha 11MAY2022

b) Informe Técnico N° 005-UPS-OA-2022 de fecha 11MAY2022

c) Oficio N° 000141-2022-ORT-DGA/UNMSM de fecha 10MAY2022

EXPEDIENTE: 51946-20220000059

Es grato dirigirme a usted, en atención al documento de la referencia a); mediante el cual consulta sobre la procedencia de la contratación directa por Desabastecimiento del Servicio de Transporte de Datos e Internet y acceso remoto a los Usuarios para la UNMSM"; absolviendo la consulta en cuanto a lo relacionado a la procedencia de la contratación directa por desabastecimiento esta causal se encuentra prevista en el artículo 27 inciso C de la Ley 30225 y el artículo 100 inciso c) del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, la misma que establece como requisitos indispensable que la situación de desabastecimiento se configura ante la ausencia inminente de determinado servicio, debido a la ocurrencia de una situación extraordinaria e imprevisible, que compromete la continuidad de las funciones, servicios, actividades u operaciones que la Entidad tiene a su cargo.



**UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS**  
**Universidad del Perú. DECANA DE AMÉRICA**  
**CONSEJO UNIVERSITARIO**  
**ORDEN DEL DÍA**

---

Que, mediante el Informe Técnico N° 005-UPS-OA-2022 de fecha 11MAY2022 el Jefe de la Unidad de Procesos de Selección de la Oficina de Abastecimiento formula la consulta indicando que el pedido de contratación directa sería originado por la demora en la remisión de las cotizaciones por las operadoras que prestan el servicio requerido, lo cual ha generado retraso en la prosecución de la convocatoria del procedimiento de selección que corresponda. Al respecto, se debe indicar que resulta estimado que se lleve a cabo la contratación directa sujeta estrictamente al requisito específico que genera la situación de desabastecimiento. Dicha situación faculta a la Entidad a contratar el servicio solo por el tiempo necesario para resolver la situación y llevar a cabo el procedimiento de selección del Servicio de Transporte de Datos e Internet y Acceso Remoto a los Usuarios para la UNMSM”.

Téngase por absuelto su consulta con respecto a la procedencia de la contratación directa por Desabastecimiento del Servicio de Transporte de Datos e Internet y Acceso Remoto a los Usuarios para la UNMSM” en los presentes actuados, precisándose que la oficina correspondiente deberá iniciar el trámite administrativo sobre la contratación directa el mismo que en su oportunidad deberá contar con el Informe Técnico Legal para su posterior aprobación mediante resolución rectoral.

Atentamente,

Abog. Abelardo Rojas Palomino  
Jefe de la Oficina General de Asesoría Legal

**INFORME TECNICO N° 005-UPS-OA-2022, de fecha 11 de mayo de 2022**

**A** : **C.P.C. EDWARD JOSE HUAMAN GIL**  
Jefe de la Oficina de Abastecimiento

**DE** : **ECON. VICTOR KETIN VIDAL HERRERA**  
Jefe de la Unidad de Procesos de Selección

**ASUNTO** : Consulta Legal sobre la Contratación Directa del Servicio de Internet y enlace de datos por desabastecimiento por periodo de seis (6) meses.

**REFERENCIA** : Oficio N° 141-2022-ORT-DGA-/UNMSM

**FECHA** : Lima, 11 de mayo del 2022

---

Me dirijo a usted, en atención al expediente de la referencia, mediante el cual la Jefatura de la Red Telemática, solicita precisando la continuidad del Servicio de Internet y enlace de datos por desabastecimiento por periodo de seis (6) meses por quedar desabastecidos tanto en Internet como los enlaces de datos con las diversas sedes, tal efecto quedaría afectados todas las sedes.

Al respecto, se ha realizado un análisis técnico con el fin de sustentar la procedencia de la contratación, conforme se detalla a continuación:

**1. BASE LEGAL:**

- Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225. aprobado mediante Decreto Supremo N° 162-2021-EF y sus modificatorias.
- Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias.



**UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS**  
**Universidad del Perú. DECANA DE AMÉRICA**  
**CONSEJO UNIVERSITARIO**  
**ORDEN DEL DÍA**

---

- Directivas de OSCE.

## **2. ANTECEDENTES:**

- 2.1 Que, en fecha 11 de enero de 2022 Red Telemática remite su requerimiento mediante el SGD N° 5194462022-0000002, mediante Oficio N° 000021-2022-ORT-DGA/UNMSM, Red Telemática solicita la contratación del Servicio de internet y enlaces de datos para la ciudad universitaria y las sedes externas de la UNMSM.
- 2.2 En fecha 14 de enero de 2022, se solicitó cotización a las empresas del rubro: TELEFONICA DEL PERU S.A.A., AMÉRICA MÓVIL PERÚ S.A., ENTEL PERÚ S.A. y BITEL PERU S.A.
- 2.3 Se reiteró solicitud de cotización el 20 de enero de 2022 a las empresas: TELEFONICA DEL PERU S.A.A., AMÉRICA MÓVIL PERÚ S.A., ENTEL PERÚ S.A. y BITEL PERU S.A.
- 2.4 Se reiteró solicitud de cotización el 26 de enero de 2022 a las empresas: TELEFONICA DEL PERU S.A.A., ENTEL PERÚ S.A. y BITEL PERU S.A.
- 2.5 En fecha 26 de enero de 2022 la empresa AMÉRICA MÓVIL PERÚ S.A. presenta consultas y observaciones a los términos de referencia. Y se remite a Red Telemática mediante INFORME N° 064-UPS-OA-2022 de fecha 27/01/2022 a la Oficina de Abastecimiento para que lo derive a Red Telemática.
- 2.6 Se reiteró solicitud de cotización el 01 de febrero de 2022 a las empresas: TELEFÓNICA DEL PERU S.A.A. y ENTEL PERÚ S.A.
- 2.7 En fecha 01 de febrero de 2022 la empresa BITEL PERU SA presenta consultas y observaciones a los términos de referencia. Y se remite a Red Telemática mediante INFORME N° 064-UPS-OA-2022 de fecha 27/01/2022 a la Oficina de Abastecimiento para que lo derive a Red Telemática.
- 2.8 En fecha 01 de febrero de 2022 la empresa BITEL PERU SA presenta consultas y observaciones a los términos de referencia. Y se remite a Red Telemática mediante INFORME N° 064-UPS-OA-2022 de fecha 27/01/2022 a la Oficina de Abastecimiento para que lo derive a Red Telemática.
- 2.9 Se reiteró solicitud de cotización el 07 de febrero de 2022 a las empresas: TELEFONICA DEL PERU S.A.A. y ENTEL PERÚ S.A.
- 2.10 En fecha 10 de febrero de 2022, se reitera mediante Informe N° 089-UPS-OA-2022 la solicitud de absolución de consultas a Red Telemática presentada por las empresas AMÉRICA MÓVIL PERÚ S.A. (CLARO) y BITEL DEL PERU S.A.
- 2.11 Se reiteró solicitud de cotización el 11 de febrero de 2022 a las empresas: TELEFÓNICA DEL PERU S.A.A. y ENTEL PERÚ S.A.
- 2.12 En fecha 12 de febrero de 2022, Red Telemática mediante Oficio N° 64-2022-ORT-DGA y Oficio N° 65-2022ORT-DGA remite la absolución de consultas respectivamente a la Oficina de Abastecimiento el cual deriva a la Unidad de Procesos de Selección.
- 2.13 En fecha 14 de febrero de 2022 mediante correo se remite la absolución de consultas a la empresa BITEL PERU SA, para que remita su cotización.
- 2.14 En fecha 15 de febrero de 2022 mediante correo se remite la absolución de consultas a la empresa AMÉRICA MÓVIL PERÚ S.A., para que remita su cotización.
- 2.15 Se reiteró solicitud de cotización el 15 de febrero de 2022 a las empresas: TELEFÓNICA DEL PERU S.A.A. y ENTEL PERÚ S.A.
- 2.16 Se reiteró solicitud de cotización el 21 de febrero de 2022 a las empresas: TELEFONICA DEL PERU S.A.A. y ENTEL PERÚ S.A.
- 2.17 En fecha 22 de febrero de 2022, se reitera la solicitud de cotización a la empresa AMÉRICA MÓVIL PERÚ S.A, conforme a las absoluciones de consultas remitidas, el cual hasta la presente fecha no ha remitido su cotización.
- 2.18 En fecha 22 de febrero de 2022 la empresa BITEL PERU SA presenta su cotización S/ S/7,499,123.04 Soles.
- 2.19 En fecha 23 de febrero de 2022 la empresa TELEFONICA DEL PERU S.A.A. envió sus datos de contacto para que se remita a ese correo la solicitud de cotizaciones.



**UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS**  
**Universidad del Perú. DECANA DE AMÉRICA**  
**CONSEJO UNIVERSITARIO**  
**ORDEN DEL DÍA**

---

- 2.20 Se reiteró solicitud de cotización el 23 de febrero de 2022 a la empresa: ENTEL PERÚ S.A.
- 2.21 Se reiteró solicitud de cotización el 01 de marzo de 2022 a las empresas: TELEFÓNICA DEL PERU S.A.A. y ENTEL PERÚ S.A.
- 2.22 En fecha 04 de marzo de 2022 la empresa TELEFONICA DEL PERU S.A.A. solicita ampliación de plazo de presentación de cotización hasta el 09 de marzo de 2022, el cual se le otorgo.
- 2.23 En fecha 09 de marzo de 2022 la empresa TELEFONICA DEL PERU S.A.A., presenta una Pre-Cotización por S/ 9,388,654.80 Soles y consultas a fin de poder preparar una propuesta técnico – económica más precisa, y una vez absuelta las consultas valide la propuesta económica referencial a presentar.
- 2.24 En fecha 10 de marzo de 2022 se remite mediante correo a RED TELEMATICA la pre-cotización y consultas de la empresa TELEFONICA DEL PERU S.A.A.
- 2.25 En fecha 16 de marzo de 2022, Red Telemática remite mediante correo la absolución de consultas de TELEFONICA DEL PERU S.A.A.
- 2.26 En fecha 16 de marzo de 2022 se remitió a la empresa TELEFONICA DEL PERU S.A.A. la absolución de las consultas para que remita la cotización final que permita determinar la pluralidad de postores y el valor estimado.
- 2.27 En fecha 23 de marzo de 2022 se reitera a la empresa TELEFONICA DEL PERU S.A.A. la absolución de las consultas para que remita la cotización final que permita determinar la pluralidad de postores y el valor estimado.
- 2.28 En fecha 23 de marzo de 2022 se reitera a la empresa TELEFONICA DEL PERU S.A.A. la absolución de las consultas para que remita la cotización final que permita determinar la pluralidad de postores y el valor estimado.
- 2.29 En fecha 23 de marzo de 2022 se reitera a la empresa TELEFONICA DEL PERU S.A.A. la absolución de las consultas para que remita la cotización final que permita determinar la pluralidad de postores y el valor estimado.
- 2.30 En fecha 23 de marzo de 2022 se reitera a la empresa TELEFONICA DEL PERU S.A.A. la absolución de las consultas para que remita la cotización final que permita determinar la pluralidad de postores y el valor estimado.
- 2.31 En fecha 25 de marzo la empresa TELEFONICA DEL PERU S.A.A., mediante correo confirma la presentación de su cotización para fecha 28 de marzo de 2022.
- 2.32 En fecha 28 de marzo de 2022, se remite correo a la empresa TELEFONICA DEL PERU S.A.A., para que remita su cotización conforme al correo de fecha 25 de marzo de 2022.
- 2.33 En fecha 29 de marzo de 2022, se reitera correo a la empresa TELEFONICA DEL PERU S.A.A., para remita su cotización conforme al correo de fecha 25 de marzo de 2022, sin respuesta a la presenta fecha.
- 2.34 En fecha 29 de marzo de 2022, se reitera correo a la empresa TELEFONICA DEL PERU S.A.A., para remita su cotización conforme al correo de fecha 25 de marzo de 2022, sin respuesta a la presenta fecha.
- 2.35 En fecha 30 de marzo de 2022, se reitera correo a la empresa TELEFONICA DEL PERU S.A.A., para remita su cotización conforme al correo de fecha 25 de marzo de 2022, sin respuesta a la presenta fecha.
- 2.36 En fecha 30 de marzo de 2022, se reitera correo a la empresa TELEFONICA DEL PERU S.A.A., para remita su cotización conforme al correo de fecha 25 de marzo de 2022, sin respuesta a la presenta fecha.
- 2.37 En fecha 30 de marzo de 2022, se reitera correo a la empresa TELEFONICA DEL PERU S.A.A., para remita su cotización conforme al correo de fecha 25 de marzo de 2022, sin respuesta a la presenta fecha.
- 2.38 En fecha 31 de marzo de 2022, mediante correo la empresa BITEL PERU S.A. remite su cotización actualizado a la fecha por el Valor de S/ 7,999,223.04 Soles. En donde indica que el motivo en la diferencia de precios se debe a varios factores, entre ellos infraestructura instalada, disponibilidad de equipos, de personal, de capacidad de ancho de banda, entre otros. Por tanto, a la fecha cuentan con más presencia en los puntos solicitados a intervenir. **Los cambios de precios pueden varias de mes a mes, por ello nuestras cotizaciones tienen una valides de 30 días.**
- 2.39 En fecha 04 de abril de 2022, mediante correo electrónico se precisa el estado situacional del “Servicio de internet y enlaces de datos para la ciudad universitaria y las sedes externas de la UNMSM”, a Red Telemática (área usuaria) advirtiendo el riesgo por la no presentación de su cotización de las empresas AMERICA MOVIL PERU SAC y TELEFONICA DEL PERU S.A.A. el cual no presentan sus cotizaciones de



**UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS**  
**Universidad del Perú. DECANA DE AMÉRICA**  
**CONSEJO UNIVERSITARIO**  
**ORDEN DEL DÍA**

---

- manera oportuna, además de presentar consultas y observaciones el cual condicionan absolver a favor para cumplir con los TDR, que en caso de no cumplir no presentan cotizaciones.
- 2.40 En fecha 04 de abril de 2022, mediante correo electrónico se reitera a la empresa TELEFONICA DEL PERU S.A.A. en donde se le precisa que señale los motivos por los cuales no remite su cotización, para poder informar al área usuaria y a la Dirección General de Administración de la UNMSM, a efecto que se determine las acciones correspondientes a proseguir y se concluya con los actos preparatorios del servicio requerido.
  - 2.41 En fecha 05 de abril de 2022, mediante correo electrónico se reitera a la empresa TELEFONICA DEL PERU S.A.A. para que remita su cotización conforme a las consultas absueltas por Red Telemática, las cuales fueron remitidas en fecha 23 de marzo de 2022 y reiterado el 28 y 29 de marzo de 2022. Asimismo, en fecha 05 de abril de 2022, mediante correo electrónico se reitera a la empresa AMERICA MOVIL DEL PERU S.A.C. para que remita su cotización conforme a las consultas absueltas por Red Telemática.
  - 2.42 En fecha 05 de abril de 2022, mediante correo electrónico, la empresa TELEFÓNICA DEL PERU S.A.A. precisa que debido a que todavía se mantiene observaciones en los TDR no permite poder presentar la propuesta económica solicitada, por lo que adjunta un archivo con el detalle de las consultas requeridas.
  - 2.43 En fecha 06 de abril de 2022, mediante correo electrónico se remite a Red Telemática las Consultas presentadas a los TDR, para que las absuelva conforme a lo que precisa la empresa TELEFONICA DEL PERU S.A.A.
  - 2.44 En fecha 11 de abril de 2022, mediante correo electrónico, se convoca una reunión con las empresas BITEL DEL PERU S.A., AMERICA MOVIL DEL PERU S.A.C. y TELEFONICA DEL PERU S.A.A. de Telefonía que brindan el servicio requerido, en cuya reunión señalan las modificaciones pertinentes a los TDR así como las bondades del servicio al detalle y por qué el costo fluctúa entre los 7 millones aproximadamente al requerir el ancho de banda por 2 GB, el tipo de tendido será subterráneo o canalizado con equipamiento de seguridad firmware nuevo, conforme al servicio SLA que no permita la interrupción del servicio, además de la implementación de plazo por 120 días calendarios.
  - 2.45 En fecha 12 de abril de 2022, mediante correo electrónico la Red Telemática (área usuaria) remite la absolución de las consultas a los TDR de la empresa TELEFONICA DEL PERU S.A.A.
  - 2.46 En fecha 27 de abril del 2022 la empresa TELEFONICA DEL PERU S.A.A. remite su cotización mediante correo por el monto de S/ 10,559,832.00 Soles.
  - 2.47 En fecha 29 de abril del 2022 la empresa BITEL DEL PERU S.A., remite su cotización mediante correo por el monto de S/ 10,237,000.80 Soles.
  - 2.48 En fecha 03 de mayo de 2022 se determina la pluralidad de postores y el valor estimado mediante Informe de Indagación de mercado N° 13-2022, determinándose el valor estimado de S/ 10,398,416.40 Soles, utilizando la metodología del valor promedio entre las dos (02) Cotizaciones.
  - 2.49 En fecha 03 de mayo de 2022 se solicitó mediante Informe N°239-UPS-OA-2022 a Red Telemática la emisión de la Hoja de Requerimiento de servicios, por el valor estimado de S/ 10,398,416.40 Soles.
  - 2.50 En fecha 10 de mayo de 2022 mediante Oficio N° 141-22/RT-J Red Telemática (área técnica) remite el requerimiento solicitando la continuidad del servicio de Internet y enlace de datos para la UNMSM por el periodo de seis (6) meses.
  - 2.51 En fecha 10 de mayo de 2022 mediante Oficio Virtual N° 0514 -OGAL-R-2022 la Oficina General de Asesoría Legal solicita conforme al contrato N° 01-2022 de la Contratación Directa N° 32-2021- UNMSM suscrito el 14EN2022 del Servicio de Transporte de Datos e Internet y Acceso Remoto a los Usuarios para la UNMSM”, argumento para llegar a su término y generar un desabastecimiento, el referido contrato que vence el 15 de julio 2022, por lo tanto aplicándose los principios de transparencia y celeridad y el principio de concurrencia, se sugiere se proceda a llevar a cabo con carácter de urgente el proceso de selección que corresponda.
  - 2.52 En fecha 10 de mayo de 2022 el proceso de selección mediante Concurso Publico está en la etapa de actos preparatorios, conforme a la solicitud mediante el Informe N°239-UPS-OA-2022 para la emisión de la Hoja de Requerimiento a Red Telemática, para proceder a convocar el procedimiento de selección, en el presente mes.



**UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS**  
**Universidad del Perú. DECANA DE AMÉRICA**  
**CONSEJO UNIVERSITARIO**  
**ORDEN DEL DÍA**

---

**3. ANÁLISIS:**

- 3.1 Que, el artículo 27 de la Ley de Contrataciones del Estado – Contrataciones Directas, literal c) señala: *“Excepcionalmente, las Entidades pueden contratar directamente con un determinado proveedor ante una situación de desabastecimiento debidamente comprobada, que afecte o impida a la Entidad cumplir con sus actividades u operaciones.”*
- 3.2 Que, el artículo 100 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado – Condiciones para el empleo de la Contratación Directa, señala: *“La Entidad puede contratar directamente con un proveedor solo cuando se configure alguno de los supuestos del artículo 27 de la Ley bajo las condiciones que a continuación se indican: (...) c) Situación de desabastecimiento. La situación de desabastecimiento se configura ante la ausencia inminente de determinado bien, servicio en general o consultoría, debido a la ocurrencia de una situación extraordinaria e imprevisible, que compromete la continuidad de las funciones, servicios, actividades u operaciones que la Entidad tiene a su cargo. Dicha situación faculta a la Entidad a contratar bienes, servicios en general o consultorías solo por el tiempo y/o cantidad necesario para resolver la situación y llevar a cabo el procedimiento de selección que corresponda. (...)”*
- 3.3 Que, el artículo 16 de la Ley de Contrataciones del Estado – Requerimiento, numeral 1 señala: *“El área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación; además de justificar la finalidad pública de la contratación. Los bienes, servicios u obras que se requieran deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la Entidad. (...)”*
- 3.4 Que Oficio N° 141-22/RT-J Red de fecha 10 de mayo de 2022, la Jefatura de la Red Telemática solicita la **CONTRATACIÓN DIRECTA** para la contratación del **“SERVICIO DE TRANSPORTE DE DATOS E INTERNET Y ACCESO REMOTO A LOS USUARIOS PARA LA UNMSM POR 06 MESES”** toda vez que el Contrato N°032-20221 suscrito con el Contratista **AMERICA MOVIL PERU S.A.C** está próximo a concluir y no cuentan con un nuevo contrato para la atención del servicio antes mencionado lo cual ha sido generado debido a que se han reformulado los Términos de Referencia en más de una ocasión motivo de las consultas y observaciones por parte de los proveedores invitados para cotizar durante los actos preparatorios para el proceso de selección.
- 3.5 Asimismo, el no contar con el mencionado servicio, **la Entidad quedaría en una situación de desabastecimiento inminente, lo cual comprometería las labores diarias de los servidores públicos impidiendo sus tareas diarias,** por lo que resulta necesario contratar directamente con un proveedor de acuerdo al supuesto de DESABASTECIMIENTO DEBIDAMENTE COMPROBADO enmarcado en el artículo 27º de la Ley de Contrataciones del Estado.
- 3.6 Que, de acuerdo a la Indagación de Mercado N° 13-2022 se determinó que el valor referencial asciende a S/ 10,398,416.40 Soles (Diez Millones Trescientos Noventa y ocho Mil cuatrocientos dieciséis con 40/100 Soles). Asimismo considerando lo solicitado por el área usuaria, la atención de la presente contratación deberá realizarse mediante una **CONTRATACION DIRECTA** en cumplimiento de la normativa vigente, toda vez que se trata de una contratación con el fin de evitar el desabastecimiento del **“SERVICIO DE TRANSPORTE DE DATOS E INTERNET Y ACCESO REMOTO A LOS USUARIOS PARA LA UNMSM”**, lo cual es imprescindible para el cumplimiento de las labores diarias de los servidores públicos de la Universidad Nacional de San Marcos.



**UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS**  
**Universidad del Perú. DECANA DE AMÉRICA**  
**CONSEJO UNIVERSITARIO**  
**ORDEN DEL DÍA**

---

- 3.7 Que estando en trámite ante la Oficina General para trámite de autorización Presupuestal conforme a lo solicitado por Red Telemática.
- 3.8 Que, el artículo 101 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado – Aprobación de Contratación Directa, numeral 101.1 señala: *“La potestad de aprobar contrataciones directas es indelegable, salvo en los supuestos indicados en los literales e), g), j), k), l) y m) del numeral 27.1 del artículo 27 de la ley”*. En el numeral 101.2 indica: *“La resolución del Titular de la Entidad, acuerdo de Consejo Regional, acuerdo de Concejo Municipal o Acuerdo de Directorio en caso de empresas del Estado, según corresponda, que apruebe la Contratación Directa requiere obligatoriamente del respectivo sustento técnico y legal, en el informe o informes previos, que contengan la justificación de la necesidad y procedencia de la Contratación Directa. (...)”*

#### 4. CONCLUSIONES:

Se concluye que estando el proceso determinado por la indagación de mercado como procesos de selección por Concurso Público, estando en la etapa de actos preparatorios, según la solicitud de la emisión de la Hoja de Requerimiento a Red Telemática, para autorizar presupuesto para convocar el procedimiento de selección, cuyo plazo del proceso de selección demanda 2 meses y la implementación del servicio requiere un plazo de 4 meses a efecto de ejecutar, cuyos plazos demandan casi los seis (6) meses y estando próximo a vencer el contrato de la Contratación Directa N° 32-2021-UNMSM en fecha 15 de julio de 2022, por el alto riesgo por la causal por desabastecimiento inminente del proceso de contratación, por estar el proceso de selección en curso conforme a los actos preparatorios, para su convocatoria y contratación respectiva.

Por lo antes expuesto, esta Unidad precisa la Contratación Directa conforme a la normatividad vigente para el **“SERVICIO DE TRANSPORTE DE DATOS E INTERNET Y ACCESO REMOTO A LOS USUARIOS PARA LA UNMSM POR 06 MESES”**, por el supuesto de contratación de servicios en general en situación de desabastecimiento, dispuesto en el literal c) del artículo 27 de la Ley de Contrataciones del Estado y el artículo 100 y 101 del reglamento, siempre que:

- Se cuente con la Consulta Legal de la Oficina General de Asesoría Legal en el que opine sobre la Contratación Directa de la presente contratación, en virtud de las consideraciones que se sustentan en el presente informe técnico.

Una vez expedida la presente consulta Legal, se deberá alcanzar una copia y el total de sus antecedentes al Vicerrectorado Académico de Pregrado-VRAP a fin de que, como área usuaria, sustente la contratación Directa ante el Rectorado, para proceder a cumplir con los actos que establecen del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado dentro del plazo establecido.

#### 5. RECOMENDACIONES:

Remitir el presente informe y sus antecedentes, remitir a la Dirección General de Administración para que derive a la Oficina General de Asesoría Legal, solicitando consulta legal sobre la contratación directa a fin que, tal de acuerdo a los procedimientos establecidos por la Ley y el Reglamento de las contrataciones del Estado.

Es cuanto informo a usted, para los fines que estime conveniente.

Atentamente,

**ECON. VICTOR KETIN VIDAL HERRERA**  
Jefe de la Unidad de Procesos de Selección



**UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS**  
**Universidad del Perú. DECANA DE AMÉRICA**  
**CONSEJO UNIVERSITARIO**  
**ORDEN DEL DÍA**

---

**OFICIO-000141-2022-ORT-DGA, de fecha 10 de mayo de 2022**

C.P.C

EDWARD JOSE HUAMAN GIL

Jefe de la Oficina de Abastecimiento

Presente. –

**ASUNTO :** SOLICITA CONTINUIDAD DEL SERVICIO DE INTERNET Y ENLACE DE DATOS POR DESABASTECIMIENTO POR EL PERIODO DE 6 MESES

Es grato dirigirme a usted para saludarlo cordialmente e informarle sobre el servicio de Internet y enlace de Datos que dispone la UNMSM y sedes externas, y que es proporcionado por el operador de la empresa AMERICA MOVIL-CLARO. Al respecto el 15 de julio del 2022 vence el servicio por lo que después de esta fecha quedamos desabastecidos tanto en Internet como los enlaces de datos con las diversas sedes, tal efecto quedaría afectados todas las sedes que componen la UNMSM, el cual paso a detallar:

- La ciudad universitaria, que componen todas las facultades, sedes centrales como el Centro Pre, Oficina Central de Admisión y Rectorado.
- La sede de la Facultad de Medicina Humana
- Las sedes de la Facultades de Medicina Veterinaria, Educación Física Obstetricia.
- Las sedes de IVITA, sedes principales de investigación de la UNMSM, ubicados en Cuzco, Huancayo, Huaral, Iquitos y Pucallpa.
- Sedes principales externas como el Centro Cultural, Museo de Historia Natural, Imprenta, San Juan Lurigancho, etc.
- Así mismo las actividades académicas y administrativas estarían seriamente perjudicados debido a las constantes consultas que requieren realizar, tanto en la gestión administrativa como los estudios de investigación que realiza la comunidad académica.

Por tales razones expuestas acudo a su despacho señor jefe, que esta unidad responsable en la operatividad del servicio, solicita continuar con el funcionamiento del Internet y enlace de datos en la UNMSM por un periodo más de seis meses por medida de desabastecimiento debido a la fecha cercana de culminación que presta la empresa América Móvil – CLARO.

Con las muestras más sinceras de consideración y respeto me despido de usted.

Atentamente

**ING. ERNESTO ESTEBAN ROJAS AROHUILLCA**  
**JEFE DE LA RED TELEMÁTICA**